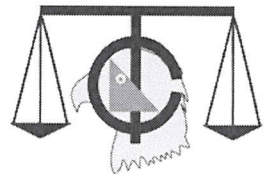




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 16 JUN 2017

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.-P.R. N° 91/2016 del Registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ *DENUNCIA PRESENTADA POR EL MTRO GASTÓN A. DIAZ Y EL SRIO. GRAL. JAVIER ESPOSTO C/ MARÍA FABIANA RÍOS*” y;

CONSIDERANDO:

Que tal como surge del cuerpo XVI, al momento de foliar el expediente del visto, por equivocación, se produjo un salto que va entre las fojas 3199 y 3400.

Que puede advertirse de la foliatura realizada por el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia sobre la documentación glosada en la parte específica del expediente en que se produjo el error, que no hay faltante de documentación, sino que se trata de un mero error material producto del gran cúmulo de información remitida a este Organismo de Control.

Que de procederse a la refoliatura del expediente, se produciría una modificación no sólo en el Informe Final N° 106/2017 Letra: T.C.P.-C.A, sino en el Informe Contable y en todos aquellos realizados mensualmente y remitidos al Prosecretario Legal, Dr. Oscar Juan SUAREZ, además de notas que podrían verse también alteradas, pues en todos los casos remiten a fojas individualizadas mediante la foliatura en cuestión.

Que en consecuencia debe procederse a su rectificación, dado que de refoliarse el expediente se perderían todas las referencias contenidas en los múltiples informes.

Que ha tomado intervención el Cuerpo de Abogados de este Tribunal de Cuentas, emitiéndose el Informe Legal N° 112/2017 Letra: T.C.P.-

C.A., cuyos términos se comparten y forman parte del presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 7 inciso c) de la Resolución Plenaria N° 152/2009.

Por ello,

**EL SECRETARIO LEGAL
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**



DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el error material en la foliatura del cuerpo XVI del Expediente N° 91/2016 Letra: T.C.P.-P.R., caratulado: “S/ DENUNCIA PRESENTADA POR EL MTRO GASTÓN A. DIAZ Y EL SRIO. GRAL. JAVIER ESPOSTO C/ MARÍA FABIANA RÍOS”, debiendo entenderse que no existe faltante de documentación entre las fojas 3199 y 3400, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Notificar de la presente a las Dras. Andrea Vanina DURAND, Yesica LOCKER y María Belén URQUIZA.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN SECRETARIA LEGAL T.C.P. N° 1 /2017.



Dr. Sebastián OSADO VIRUEL
Secretario Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia